

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°450-2024-MDP/GI

Pichari, 01 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°3950-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2988-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°031-2024-MDP/OSLP/MASENPIEPL/MOT-SO, CARTA N°122-2024-MDP-GI-DOP/IQCH-RO y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en cuarenta y cuatro (44) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°122-2024-MDP-GI-DOP/IQCH-RO, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Wilfredo Huarancca Bautista-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado reprogramado N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01 que ha sido elaborado con la finalidad realizar el control del avance físico de obra, teniendo como fecha de reinicio de ejecución de obra desde el 03 de junio del 2024 y cumplir con las metas establecidas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°031-2024-MDP/OSLP/MASENPIEPL/MOT-SO, de fecha 20 de junio del 2024, la Arq. Miriam Orosco Torres-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado reprogramado N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2988-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359,

señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3950-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO N° 01 - 2024						
N°.	Mes	PERIODO	AVANCE FISICO (CD)			AÑO
			SI. MONTO	% MES	% Acumulado	
1	may-23	08/05/2023 AL 31/05/2023	67,310.85	1.71%	1.71%	2023
2	jun-23	01/06/2023 AL 30/06/2023	437,657.92	11.15%	12.87%	
3	jul-23	01/07/2023 AL 31/07/2023	414,481.38	10.56%	23.43%	
4	ago-23	01/08/2023 AL 31/08/2023	256,563.05	6.54%	29.96%	
5	sep-23	01/09/2023 AL 30/09/2023	155,799.73	3.97%	33.93%	
6	oct-23	01/10/2023 AL 31/10/2023	269,356.33	6.86%	40.79%	
7	nov-23	01/11/2023 AL 30/11/2023	279,100.97	7.11%	47.90%	
8	dic-23	01/12/2023 AL 31/12/2023	81,889.21	2.09%	49.99%	
9	ene-24	09/01/2024 AL 31/01/2024	22,926.17	0.58%	50.57%	2024
10	feb-24	01/02/2024 AL 29/02/2024	229,512.75	5.85%	56.42%	
11	mar-24	01/03/2024 AL 31/03/2024	51,166.90	1.30%	57.73%	
12	abr-24	01/04/2024 AL 07/04/2024	38,754.95	0.99%	58.71%	
13	jun-24	03/06/2024 AL 30/06/2024	39,681.89	1.01%	59.72%	
14	jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	73,876.22	1.88%	61.61%	
15	ago-24	01/08/2024 AL 06/08/2024	725,975.77	18.50%	80.10%	
16	DEDUCTIVO.	DD- N° 01 - 2023	780,986.97	19.90%	100.00%	2023
TOTAL			3,925,041.05	100.00%	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
AL
GM
OSLP
DIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA